Ofertas al público y el libro blanco

Dr Alexander Ressos, TEP
Attorney-at-Law (Switzerland and Germany),
Solicitor (England & Wales and Hong Kong)
Of Counsel, KGP Legal LLC
alexander.ressos@kgplegal.com.sg
www.ressos.com.sg

El título II se aplica a todo oferente en la Unión de un criptoactivo distinto de un token referenciado a activos (ART) o de un token de dinero electrónico (EMT), así como a toda persona que solicite su admisión a negociación. El oferente debe ser una persona jurídica. Debe elaborar un libro blanco de criptoactivos (white paper) con el contenido del anexo I, notificarlo a la autoridad competente de su Estado miembro de origen al menos veinte días hábiles antes de su publicación y publicarlo. No hay aprobación, y eso distingue el libro blanco de un folleto conforme a la Ley de servicios financieros (FIDLEG/LSFin) o a la Securities and Futures Act (SFA, la ley singapurense de valores y futuros). Con arreglo al art. 15, el oferente responde de la información incompleta, no imparcial o engañosa. Las comunicaciones publicitarias deben ser coherentes con el libro blanco e identificables como publicidad. Los titulares minoristas disponen de un derecho de desistimiento de catorce días para los tokens adquiridos directamente del oferente y aún no admitidos a negociación.[1]

Para un emisor suizo o singapurense importan dos rasgos. En primer lugar, el oferente no necesita estar establecido en la Unión. El Estado miembro de origen de un oferente establecido en un tercer país es aquel en el que el criptoactivo se ofrece por primera vez o se admite por primera vez a negociación. Una AG de Zug puede, por tanto, ofrecer su token de utilidad al público europeo notificando un libro

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

blanco, por ejemplo, a la autoridad alemana o francesa, sin crear una filial en la Unión.[2] En segundo lugar, el contenido del anexo I se solapa en gran medida con lo que la FINMA espera de la documentación de una venta de tokens según sus directrices sobre ICO y con lo que contiene un memorando de colocación privada conforme a la SFA de Singapur. Un emisor que redacta un único documento informativo según el estándar de MiCA suele cumplir, con pequeños añadidos, los requisitos suizos y singapurenses para un token que no es un valor. Lo inverso no se cumple.

Ejemplo

Una GmbH de Zug desarrolla un protocolo descentralizado de almacenamiento y planea una venta pública de un token de utilidad a compradores europeos y asiáticos en septiembre de 2026. El token da acceso a una capacidad de almacenamiento que la red ya ofrece. Con arreglo a MiCA, el token es «otro criptoactivo». La venta al público europeo requiere un libro blanco notificado a la autoridad del Estado miembro en el que se abra primero la oferta, y la GmbH es el oferente responsable. Para su propia venta primaria, la GmbH no necesita licencia de CASP. Según el Derecho suizo, la GmbH necesita una valoración de la FINMA que confirme la clasificación como token de utilidad. No necesita folleto conforme a la FIDLEG/LSFin. Tampoco necesita afiliarse a efectos de prevención del blanqueo de capitales, salvo que además cambie tokens, porque acepta pagos del público en criptoactivos y en moneda fiduciaria sin custodiarlos para los compradores. Según el Derecho de Singapur, el token queda fuera de la SFA si es un token de utilidad puro, y la venta de la GmbH desde Zug a residentes en Singapur no constituye un servicio de DPT. Otra cosa sería la distribución asiática a través de una filial singapurense que recibiera los fondos de los compradores: véase la Parte K, capítulo I.

Notas

1. Reglamento (UE) 2023/1114, arts. 4 a 15 y anexo I. Las exenciones del art. 4, apartados 2 y 3, abarcan las ofertas a menos de 150 personas por Estado miembro, las ofertas inferiores a 1 millón de EUR en doce meses, las ofertas

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

dirigidas solo a inversores cualificados y los tokens ofrecidos gratuitamente, creados mediante minería o validación, o los tokens de utilidad para bienes y servicios que ya existen. ↩

2. Reglamento (UE) 2023/1114, art. 3, apartado 1, punto 33, letra b), y art. 8. Este punto suele pasarse por alto porque las normas sobre CASP del título V sí exigen el establecimiento en la Unión. ↩

Disclaimer

This article is provided for general information only. It is based on publicly available sources as at its date of publication. These sources have not been independently verified against licences, regulatory registers or the records of the entities concerned. It is not legal, tax, financial or investment advice. Nor is it a recommendation to invest in, transact with or use the services of any entity mentioned. Law and regulation change frequently, so the content may be incomplete or outdated. To the fullest extent permitted by law, Dr Alexander Ressos and the publisher of SingaporeIQ exclude all liability for loss or damage arising from the use of or reliance on this article. Readers should obtain advice on their specific circumstances before acting or refraining from action.

Names and trademarks of the entities discussed belong to their owners and are used for identification only. Their mention implies no endorsement, affiliation or allegation of wrongdoing. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. Corrections and updates: contact@ressos.com.

© 2026 Dr Alexander Ressos. This article may be quoted with attribution to SingaporeIQ (SingaporeIQ.com). Reproduction in full and any commercial use require prior written consent. The Legal Terms at https://singaporeiq.com/legal-terms apply.

Author contact: Dr Alexander Ressos, TEP · contact@ressos.com